

LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA REFORMA DEL CÓDIGO DE CONSUMO DE CATALUÑA.

El Boletín Oficial del Estado de jueves 21 de abril de 2016 publica el acuerdo del Tribunal Constitucional, de levantar la suspensión de algunos preceptos de la Ley 20/2014 de 29 de Diciembre de Modificación del Código de Consumo de Cataluña. En particular, se levanta la suspensión del nuevo artículo 251.6.4 relativo al interés de demora y las cláusulas suelo, y del artículo 262.6.2 relativo al contenido de la oferta vinculante del préstamo hipotecario y su examen en la oficina notarial.